

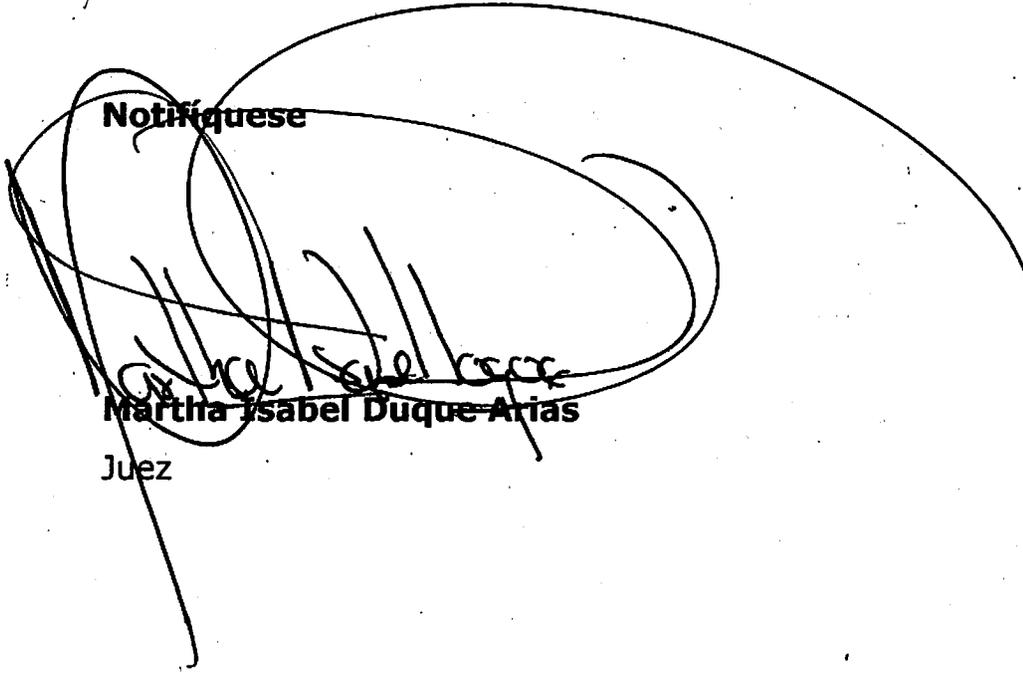
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, abril veintiséis (26) de dos mil diecinueve (2019).

De conformidad con lo estipulado en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concede la impugnación interpuesta por la parte demandada frente al fallo de tutela proferido el 12 de abril del presente año, donde funge como accionante, doctor **Wilson Barrera Hurtado** y accionado el **Juzgado Quinto Civil Municipal de Pereira, Risaralda**, por conducto de su titular, la doctora Luisa Marina Correa González.

Previa anotación en los libros respectivos, remítanse las presentes diligencias a la Oficina Judicial de esta ciudad, para que sean sometidas a reparto entre los magistrados de la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial.

Notifíquese



Martha Isabel Duque Arias

Juez